



DECLARA SUSPENSIÓN DE LAS FAENAS DE CAPTURA DE LOS RECURSOS SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA, PARA LA CUOTA RAE STI CAMINO CHINQUIHUE, R.S.U. N° 10010942, REGIÓN DE LOS LAGOS, AÑO 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: LAGOS - 00727/2022

Puerto Montt, 26/ 12/ 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en Resolución Exenta N° 3359 del 2021, que establece la distribución de la fracción artesanal de pesquería de Anchoveta, Sardina Común y Jurel en la Región de Los Lagos para el año 2022; lo dispuesto en Decreto Supremo N° 23 del 2022 y el Decreto Supremo N° 217 de 2021, que aumentan las cuotas establecidas para las pesquerías de Anchoveta, Sardina común y Jurel para el año 2022; lo considerado en la Resolución Exenta N° 2259 y Resolución Exenta 3447 de 2021 que establecen el fraccionamiento de la cuota de las pesquerías Anchoveta, Sardina Común y Jurel; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 2004, del 13 de Mayo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que la Res. Ex. N° 3359 del 2021, citada en Vistos, estableció la distribución de cuota de los recursos Anchoveta (*Engraulis ringens*), Sardina Común (*Strangomera bentincki*) y Jurel (*Trachurus murphyi*) para el año 2022.

Que de conformidad a los volúmenes de captura de los recursos Anchoveta (*Engraulis ringens*) y Sardina Común (*Strangomera bentincki*), realizados por las embarcaciones que capturan la cuota residual, autorizados en la Región de Los Lagos por la Resolución Exenta N°3359 citada en vistos, y que posteriormente fue modificada por la Res. Ex N° 2259 del 07 de noviembre del 2022, que modifico y aumento la cuota asignada para el recurso anchoveta en la región de los lagos, a la fecha han cumplido con la cuota señalada para el presente año 2022, generando el cierre para ambas especies mencionadas.

Que de conformidad con lo anterior este Director Regional debe proceder a declarar la suspensión de las faenas de captura respecto a los referidos recursos por haberse extraído la totalidad de la cuota anual asignada a la Cuota Residual, y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a esta medida de administración, por lo que paso a resolver lo que sigue.

RESUELVO:

1.-Declárase el cierre de cuota asignada de Anchoveta (*Engraulis ringens*) y Sardina Común (*Strangomera bentincki*), asignada al área RAE "STI CHINQUIHUE" para el periodo enero a diciembre de 2022, por haber completado la totalidad de la cuota disponible.

2.-Suspéndase la actividad extractiva a partir de las 14:00 hrs del 26 de diciembre de 2022, permitiéndose la recalada hasta las 20:00 hrs del 26 de diciembre de 2022.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcríbase la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura

ANOTESE Y COMUNIQUESE



SOFIA MILAD CALISTO
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

KMV/SMC/

Distribución:

Oficina Puerto Montt
Oficina Provincial Maullin
Oficina Provincial Contao
Oficina Provincial Osorno
Oficina Provincial Ancud
Oficina Provincial Queilen
Oficina Provincial Quellón
Dirección Regional Los Lagos